Capítulo I: Descripción general		
1. Banco de Proyectos:	N/A	
1.1. Detalle Plan de Desarrollo:	**Línea Estratégica**	N/A
	Meta de Bienestar	N/A
	Objetivo Priorizado	N/A
	Programa presupuestal	N/A
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	12 DE DICIEMBRE DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN DIRECTOR	
4. Dependencia solicitante:	Instituto Municipal de Deportes y Recreación	
5. Tipo de Contrato:	Compraventa	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación		
6. Descripción de la necesidad:	Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o la firma del contrato, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación de la **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ."** Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2° establece que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". Que, el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Que el inciso segundo del artículo 339° ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno local, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. Que la Ley 181 del 18 de enero de 1995; modificada por la Ley 344 de 1996, la Ley 582 de 2000 y la Ley 1445 de 2011 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", el cual* establece en su **artículo 1°.** "*Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad*." Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modifico el artículo 52 de la Constitución Política, que señala "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones*	

deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas", como derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los habitantes y el Municipio.

Que el Acuerdo No. 024 de 1996; modificado por el Acuerdo No. 011 de 1999, se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada constituyéndose como en ente rector del Deporte y la Recreación del Municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 13° del Acuerdo Municipal 011 de 1999, establece que son funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá (... a) Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto. (...)

Que mediante el Acuerdo No. 001 de fecha 29 de junio de 2022; la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en su Artículo Décimo Octavo. Funciones de la Junta Directa en su numeral 9 indica "…autorizar al director (a) para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas del derecho público o privado, para el desarrollo de su objeto conforme a la regulación legal existente.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, según las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 001 del 3 de septiembre de 2004, por medio del cual el Instituto se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden Municipal.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, se enfoca en el diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través de programas recreo deportivos conforme a las disposiciones de Ley; con el fin de fomentar la práctica del deporte, buen uso del tiempo libre, reducción del sedentarismo y la construcción del tejido social para la paz. Enmarcados en parámetros de inclusión social, sostenibilidad económica y ambiental en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 29 de mayo de 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal **"Cajicá ideal 2024 -2027"** expedido por el concejo municipal de Cajicá indica que el deporte y la recreación se encuentra en la dimensión estratégica "Dimensión Cajicá Desarrollo Social" la cual tiene como objetivo "*Garantizar la cobertura de los servicios deportivos y recreativos de la comunidad Cajiqueña, mediante la implementación de programas de formación deportiva, las transiciones hacia los altos logros y el fomento y desarrollo e inclusión social, buscando potenciar la participación ciudadana en los eventos deportivos a nivel municipal, departamental y nacional. Así mismo, escenarios deportivos en óptimas condiciones, implementación de modelos pedagógicos enfocados en la calidad de vida, buen uso del tiempo libre y la promoción de la salud a través del deporte, fortaleciendo así el posicionamiento de Cajicá como referente deportivo a nivel regional y nacional.*"

Qué Para el cumplimiento de su misión, y realización de funciones administrativas encaminadas al mismo, se hace menester la adquisición de mobiliario como sillas y un escritorio para la mejora y eficiencia en el desarrollo de las actividades administrativas.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, requiere proveer al personal del área administrativa con mobiliario como sillas ergonómicas para que realicen su trabajo y cumplan con las actividades asignadas, de manera ágil, oportuna y eficaz, para garantizar eficacia en la ejecución y el correcto funcionamiento administrativo de la entidad.

Es así que con la adquisición de sillas ergonómicas ejecutivas se tiene el propósito de cumplir con las necesidades básicas para el bienestar del personal, con el fin de que con ellas tengan una adecuada y cómoda postura cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la necesidad de mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el bienestar y mejorar la calidad de vida e incremento del nivel de satisfacción en el ámbito laboral durante la prestación del servicio y concomitante con ello se aumente la productividad y se eviten riesgos como

enfermedades laborales y accidentes de trabajo, ya que algunos hábitos posturales suponen forzar la parte superior del cuerpo como el cuello, los brazos y la espalda pudiendo derivar en alteraciones sobre la salud.

Que el presente proceso de contratación resulta necesario a efectos de brindar mejores condiciones laborales al personal conllevando a ambientes adecuados y amigables que reducen consecuencias negativas a la salud, en relación con los riesgos laborales de Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que estos permiten una optimización en los servicios prestados en las instalaciones junto con un ambiente laboral propicio al efectivo cumplimiento de los quehaceres diarios.

Dando alcance a la ley 1562 del 2012 la cual establece la enfermedad laboral como aquella que se contrae por la exposición a factores de riesgo ergonómicos provenientes de la higiene postural en los puestos de trabajo. Así mismo, la norma ISO 45001 la cual promueve la ergonomía laboral, que busca adaptar el entorno de trabajo a las necesidades de los empleados y el Decreto 1072 de 2015 donde se establecen los aspectos relacionados con la ergonomía, la cual debe garantizar la salud del personal administrativo, por ende, se debe dar cumplimento a los objetivos estipulados con el fin de promover el bienestar y seguridad de los servidores públicos de la entidad.

Por tal razón, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá estima conveniente adelantar el proceso para la compra de mobiliario, con el fin de dotar a las diferentes oficinas del área administrativa cuyo objeto corresponde a COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ .

La necesidad plasmada en el presente estudio previo se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:

"COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ."

7.2 Clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
56101522	Sillas de brazos
44121600	Suministros de escritorio

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se adjunta tabla con especificaciones técnicas y cantidades de cada uno de los productos requeridos por la entidad.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Sillas ergonómicas de línea ejecutiva tipo presidente	12	COLOR: NEGRO MATERIAL DE TAPIZADO: EN CUERO SINTÉTICO MATERIAL DE RELLENO: FOAM O SIMILAR, ESTRUCTURA METÁLICA: CROMADA MECANISMO BASCULANTE, CON CABECERO, BRAZOS GRADUABLES, APOYO LUMBAL. MEDIDAS: ANCHO: 60 Cm, ALTO: 115 Cm, PROFUNDIDAD 50CM
2	Escritorio para oficina	1	MATERIAL DE CUBIERTA: Vidrio claro LARGO: 2 mts ANCHO: 60 cm ALTO:73cm GARANTIA: 1 Año MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: Metal

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de tres (03) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar 31 de diciembre de 2024, según el principio de planeación y anualidad del presupuesto.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato y el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, lo cual no obsta para que se preste el servicio cuando se requiera desplazándose a otro lugar.
7.6. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** El contratista deberá entregar los bienes objeto del presente contrato en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas exigidas y dentro del tiempo de ejecución estipulado. **2.** Suministrar las cantidades solicitadas por la entidad en los plazos exigidos con la descripción y calidades establecidas por la entidad. **3.** Todos los elementos deben cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado de acuerdo con las cantidades y especificaciones, en caso de deterioro prematuro por mala calidad, el contratista deberá responder por su cambio, entregando uno nuevo con las condiciones técnicas exigidas. **4.** En caso de que el bien adquirido no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá realizar el cambio de los elementos en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la devolución. **5.** Los elementos deberán ser entregados en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, para su ingreso al proceso de almacén, por lo cual el transporte estará a cargo del contratista. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **7.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **8.** Garantizar los a portes a la seguridad social: El contratista deberá certificar la afiliación de seguridad social en salud, pensión y ARL, cumpliendo los postulados legales sobre la materia. **9.** Pagar y reconocer los descuentos de impuestos y estampillas determinados dentro del presente proceso. **10.** Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **5.** Cumplir con el objeto contractual. **6.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **7.** Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada. **8.** Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades de acuerdo con el plan de trabajo estipulado por el Área Administrativa, Misional y/o Dirección Estratégica y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. **9.** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias durante la ejecución del presente contrato **10.** Encontrarse y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **11.** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la

	normatividad aplicable. **12.** Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **13.** Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables. **14.** Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. **15.** Acatar instrucciones del supervisor e informar de los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso y/o a la terminación del contrato. **16.** En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia. **17.** Atender los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato, los cuales podrán realizarse a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin. **18.** Poner a disposición del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, la información elaborada por el contratista y que pertenezca a Insdeportes. **19.** Todo contratista debe conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos en Seguridad Vial y de Salud y Seguridad en el trabajo del Instituto. **20.** Participar en las reuniones, actividades y demás eventos organizados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá. Los cuales podrán realizarse presencial o virtualmente. **21.** Ejecutar las obligaciones propias del objeto contractual mediante las herramientas procedimientos y protocolos establecidos por Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá con un equipo compatible con programas institucionales. **22.** El contratista deberá asumir los gastos de transporte en caso de ser necesario.
7.7. Obligaciones de INSDEPORTES:	**1.** Designar el supervisor del contrato. **2.** Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato **3.** Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento **4.** Suscribir el acta de inicio del contrato de prestación de servicios **5.** Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **6.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. **7.** Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar **9.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. **10.** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema general de riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones a sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término la liquidación, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la Facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al

	vencimiento del término o que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se realiza bajo la modalidad de Mínima cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. " La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. …*"
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN – DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

Estudio de mercado:

El análisis del mercado permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de cotizaciones de los servicios a entregar, través de pre- cotizaciones de los elementos o servicios a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (03) proveedores del servicio así:

1. Propuesta económica de servicios **INGENIO COLOMBIANO S.A.S**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Sillas ergonómicas de línea ejecutiva tipo presidente	12	COLOR: NEGRO MATERIAL DE TAPIZADO: EN CUERO SINTÉTICO MATERIAL DE RELLENO: FOAM O SIMILAR, ESTRUCTURA METÁLICA: CROMADA MECANISMO BASCULANTE, CON CABECERO, BRAZOS GRADUABLES, APOYO LUMBAL. MEDIDAS: ANCHO: 60 Cm, ALTO: 115 Cm, PROFUNDIDAD 50CM	$ 1.416.100	$ 16.993.200
2	Escritorio para oficina	1	MATERIAL DE CUBIERTA: Vidrio claro LARGO: 2 mts ANCHO: 60 cm ALTO:73cm GARANTIA: 1 Año MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: Metal	$ 1.368.500	1.368.500
			TOTAL	$ 18.361.700	

2. Propuesta económica de: **AMERICANA CORP. S.A.S**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Sillas ergonómicas de línea ejecutiva tipo presidente	12	COLOR: NEGRO MATERIAL DE TAPIZADO: EN CUERO SINTÉTICO MATERIAL DE RELLENO: FOAM O SIMILAR, ESTRUCTURA METÁLICA: CROMADA MECANISMO BASCULANTE, CON CABECERO, BRAZOS GRADUABLES, APOYO LUMBAL. MEDIDAS: ANCHO: 60 Cm, ALTO: 115 Cm, PROFUNDIDAD 50CM	$ 1.547.000	$18.564.000
2	Escritorio para oficina	1	MATERIAL DE CUBIERTA: Vidrio claro LARGO: 2 mts ANCHO: 60 cm ALTO:73cm GARANTIA: 1 Año MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: Metal	$1.535.100	$1.535.100
					Valor total $20.099.100

3. Propuesta económica de: **MASTERTALENT S.A.S**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Sillas ergonómicas de línea ejecutiva tipo presidente	12	COLOR: NEGRO MATERIAL DE TAPIZADO: EN CUERO SINTÉTICO MATERIAL DE RELLENO: FOAM O SIMILAR, ESTRUCTURA METÁLICA: CROMADA MECANISMO BASCULANTE, CON CABECERO, BRAZOS GRADUABLES, APOYO LUMBAL. MEDIDAS: ANCHO: 60 Cm, ALTO: 115 Cm, PROFUNDIDAD 50CM	$ 1.606.500	$19.278.000
2	Escritorio para oficina	1	MATERIAL DE CUBIERTA: Vidrio claro LARGO: 2 mts ANCHO: 60 cm ALTO:73cm GARANTIA: 1 Año MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: Metal	$ 1.544.620	$1.544.620
					Valor total $20.822.620

Análisis y promedio de cotizaciones.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO COTIZACIÓN No. 1- INGENIO COLOMBIANO S.A.S	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO COTIZACIÓN No. 2 - AMERICANA CORP. S.A.S	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO COTIZACIÓN No. 3- MASTERTALENT S.A.S
1	Sillas ergonómicas de línea ejecutiva tipo presidente	12	$ 16.993.200	$18.564.000	$19.278.000
2	Escritorio para oficina	1	$1.368.500	$1.535.100	$1.544.620

		Valor total	$ 18.361.700	$20.099.100	$20.822.620
			TOTAL, PROMEDIO:	**$19.761.140**	

Que teniendo en cuenta las pre- cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores; lo cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. (Se anexa análisis de precios del mercado).

Por lo anterior, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($19.761.140) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($19.761.140) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO	**2.1.2.02.02.008.04**	
FUENTE	1.2.1.0.00	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2024000527
	FECHA CDP	27/11/2024
	VALOR CDP	$20.000.000

12. Forma de pago y requisitos:

El Contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se pagará de la siguiente manera:

UN (1) UNICO PAGO, según entrega y verificación de la calidad de los elementos objeto del contrato, en todo caso para realizar el respectivo pago se deberá acreditar el documento que acredite el ingreso de los elementos a almacén. Para el respectivo pago se deberá presentar:

- Factura y/o cuenta de cobro,
- Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

Acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el contratista lo solicite mediante documento respectivo dirigido al Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Para el último pago será necesario acreditar el pago de la planilla de seguridad social del mes que se está cobrando correspondientemente.

INSDEPORTES; sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

13.Descuentos tributarios y gastos de estampillas

Serán por cuenta del CONTRATISTA los impuestos, tasas y contribuciones legales que se deriven de este contrato. Los gastos para la adecuada ejecución del contrato

	estarán a cargo del (a) CONTRATISTA, quien deberá asumir las erogaciones de orden legal cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA estará obligado a pagar lo siguiente: **PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES**: El Municipio de Cajicá adopta la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor según el artículo 239 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), y la Estampilla Procultura según lo establecido en el artículo 249 de dicho acuerdo, se constituye el hecho generador de las estampillas municipales con la expedición o suscripción de contratos con o sin formalidades, así como la tasa pro deporte y sus adicionales, que se suscriban con el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 241 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), cuya tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará al momento de efectuar el pago mensual por parte del Área Financiera, dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá. **PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA**: Según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal). La tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará al momento de efectuar el pago mensual por parte del Área Financiera, dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá. **TASA PRO – DEPORTE:** Según lo establecido en el Capítulo IV, artículo 270 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal). Así según lo establecido en el artículo 272 del citado acuerdo la tarifa es del uno (1%) por ciento del valor total del contrato. El cual se descontará mensualmente por parte del Área Financiera, dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°S de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se debe hacer de la siguiente manera. *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley*

	1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. …"
CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
15. Documentos de Contenido Jurídico	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley. Este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Los Proponentes que son personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la constitución de la empresa es mayor a la de la vigencia del contrato y seis (06) meses más. En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado. **OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.** El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria. **PROPUESTAS CONJUNTAS.** Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual constará por lo menos: **a.** El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. **b.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **c.** En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO. **d.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. **e.** Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. **f.** Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. **g.** Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
h. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
i. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL INSTITUTO las aplicará por igual a todos los integrantes.

EXTRANJEROS.
Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.
Cuando no se indiquen claramente las facultades, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato. Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
El proponente debe acreditar el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en los últimos seis (6) meses.
Si es persona jurídica, debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad, integral de salud, pensiones, Riesgos Profesionales, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto, debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haberse suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadores respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestar en la certificación que existe tal acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito en forma independiente certificada por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.
En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
La entidad verificará que no presente antecedentes judiciales, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En la fecha de

	evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se efectuará tanto de los representantes legales de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal. **CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.** El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de MARZO de 2008, el Instituto verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes de Medidas Correctivas, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1801 de 2016, EL INSTITUTO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. LA ACTIVIDAD allí registrada debe ser similar o relacionada al objeto contractual. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS.** – REP. LEGAL Del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses. **REDAM.** El proponente deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Morosos de Alimentos del representante legal de la persona jurídica con una vigencia no mayor a treinta (30) días. **CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Persona Natural: Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación firmada por la persona natural y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad. Persona Jurídica: Debe allegar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST, además deberá allegar certificado o documento de autoevaluación de ARL indicando el resultado y porcentaje mínimo del 70% de nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
16. Aspectos relacionados con las condiciones de experiencia	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto debe estar directamente relacionado con el suministro y/o compra y/o o adquisición de mobiliario o equipos de oficinas, la cual se deberá acreditar mediante certificaciones de contrato y/o copia de contratos anexando las actas de liquidaciones expedida por el contratante, el valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Los documentos soporte deberán contener la siguiente información: nombre del contratante, razón social o nombre de quien ejecutó el contrato, objeto y/o

	alcance del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación, La demás información que en los datos de la invitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte. Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos: • Certificaciones expedidas por la entidad contratante. • Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.
17. OFERTA ECONÓMICA	Debe presentarse conforme a la información exigida en la CONVOCATORIA, lo que en consecuencia no permite presentar propuestas alternativas, o propuestas parciales. En todo caso, el INSTITUTO, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas. El oferente deberá consignar el nombre del ramo, valor asegurado, costo del seguro por ramo, todas las sumas globales y precios totales de la cobertura del programa de seguros, y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En la evaluación de la oferta económica presentada por cada proponente, se tomará el valor global de cada ramo como ofertado, y se totalizará en la evaluación económica; si esta supera el valor Total del Presupuesto, la propuesta se considerará como no hábil, la entidad verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En caso de redondeo de centavos, se redondeará al peso/unidad inmediatamente anterior si el rango es de 1 a 49 decimales / centavos, o al peso superior si el rango es de 50 a 99 decimales / centavos. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución adecuada de los trabajos del presente Proceso de CONTRATACIÓN. Adicionalmente la determinación de los aspectos mencionados de acuerdo con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico realizado del sector permitiendo definir el presupuesto con las tres (03) cotizaciones presentadas.
18. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para tal efecto en atención al objeto, y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del contrato para lo cual se procedió a diligenciar el **Anexo Matriz de Riesgos.**
19. Garantías a exigir:	Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el Diez (10) % del valor del contrato.</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el Diez (10) % del valor del contrato.</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table> Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ** cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
20. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8° del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
18. Firma Líder de la necesidad:	
DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN **DIRECTOR INSDEPORTES**	

Nombre	Firma
Neida Johana Moreno Franco Profesional SST- Contratista Proyectó	
Erika Catalina Cely Cabezas Asesor Gestión Contractual Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Dirección Aprobó	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	

INSDEPORTES CAJICÁ	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**	
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**Sujeto Responsable**	**Tratamiento /Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**					**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**				**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
General	Interno	Precontractual	Planificación	No asignación de Presupuesto para el proceso contractual.	No suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Revisión del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad debe adelantar un nuevo proceso	Los funcionarios responsables de la elaboración de los documentos del proceso de contratación	El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Verificar que el Pliego de Condiciones se encuentre estructurado de la manera adecuada	Durante la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de Adendas
General	Externo	Ejecución	Ambiental/ climático	Fenómeno natural que afecte el suministro de los elementos.	No suministro de los elementos por fuerza mayor.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación y ajuste de la entrega de los elementos	1	3	4	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que no se cumplirá el plazo de jecución	Contratista	Diciembre 2024 proceso contractual	Inmediato	Cuando se presente el evento	En caso de materialización
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la normatividad relacionada con el objeto contractual que implique cambios en las condiciones técnicas.	Afectación de la prestación del suministro	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante / Contratista	Verificación ajustes legislación aplicable	1	1	2	Riesgo bajo	Si, el contrato no se llevaría cabo	Supervisor del contrato/ contratista	Diciembre 2024	Diciembre 2024	Ajustes contractuales	En caso de Materialización

Especifico	Externo	Post contractual	Operacional	Imposibilidad de liquidación por falencias en la comunicación.	Liquidación unilateral y/o fuera de tiempo	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante / Contratista	Verificación de las condiciones para realizar liquidación.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato y el contratista	El día de cierre del proceso de contratación	El tiempo establecido por la entidad para la liquidación.	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad.	Al finalizar la ejecución.
General	Externa	Ejecución	Riesgo operacional	Fluctuación de los precios del mercado	Afecta el equilibrio del contrato por consiguiente se afecta el presupuesto de la entidad	(3) POSIBLE	(4) MAYOR	(6) SEIS	(6) RIESGO ALTO	Contratista	Dar cumplimiento a la oferta presentada	(2) IMPROBABLE	(3) MODERADO	(5) CASI CIERTO	RIESGO MEDIO	Si, se establecen y ejecutan actividades de apoyo no afecta la ejecución del contrato, de lo contrario, esta se vería afectada.	Contratista	Con la elaboración del contrato	Una vez sea notificada la eventualidad	Verificación con precios notóricos	Durante la ejecución del contrato